



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DON EDUARDO AGUILAR MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

CERTIFICO: Que el **Pleno de este Ilustre Ayuntamiento**, en la sesión ordinaria celebrada el día **2 de Agosto de 2018** adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

"4.- Expediente 745/2018. Periodo Medio de Pago y Morosidad Segundo trimestre 2018

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2018, que literalmente dice:

Vista la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

ASUNTO: CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2018

Visto el Informe de Tesorería (Ref. 88/2018) de fecha de firma electrónica 3 de julio de 2018 en el que se concluye el CUMPLIMIENTO por parte del Ilustre Ayuntamiento de Archidona del periodo medio de pago legalmente previsto durante el segundo trimestre de 2018; informándose, no obstante, de que el ritmo de gasto ha de acompasarse con el flujo real de ingresos para evitar momentos de liquidez en los que no se pueda afrontar puntualmente las obligaciones que tiene asumidas el Ayuntamiento.

A la vista del Informe de morosidad de Tesorería del segundo trimestre de 2018 al que se anexa información detalladas sobre los pagos realizados y las operaciones pendientes de pago durante el período reseñado.

Dada la obligación de las Corporaciones locales de publicar y comunicar al Ministerio de Hacienda esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre; y de la remisión de sendos informes al Pleno de la Corporación.

De acuerdo con la legislación aplicable que viene dada por la siguiente normativa:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se*



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

En uso de las atribuciones que la normativa vigente en materia de régimen local me atribuye, al PLENO PROPONGO:

PRIMERO. Tomar razón de los Informes de Tesorería emitidos en relación con el cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad y se informa de que el período medio de pago global del Ilustre Ayuntamiento de Archidona correspondiente al segundo trimestre de 2018 asciende a 22,12 días, cumpliéndose, por tanto, el plazo máximo de pago legalmente establecido en la normativa sobre morosidad y que asciende a 30 días.

SEGUNDO. Dar traslado de dichos informes a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

TERCERO. Ordenar la publicación de dicha información en la página web del Ayuntamiento.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente votación, los reunidos por unanimidad acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación de la propuesta presentada en sus propios términos. Pase a Pleno.

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (12 votos favorables: 6 del GM-PSOE-A, 5 del GM-IULVCA y 1 del GM-PP), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO. *Tomar razón de los Informes de Tesorería emitidos en relación con el cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad y se informa de que el período medio de pago global del Ilustre Ayuntamiento de Archidona correspondiente al segundo trimestre de 2018 asciende a 22,12 días, cumpliéndose, por tanto, el plazo máximo de pago legalmente establecido en la normativa sobre morosidad y que asciende a 30 días.*

SEGUNDO. *Dar traslado de dichos informes a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.*

TERCERO. *Ordenar la publicación de dicha información en la página web del Ayuntamiento."*

Y para que así conste a los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta de la sesión a que se refiere el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcaldesa, (delegada la firma por Decreto nº 2015-0501 de 19 de junio), en Archidona a fecha firma electrónica.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Vº Bº
EL TTE. DE ALCALDESA,

*(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con
la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165